A: Electromecánica DSA S.R.L.
Aká Karajá N° 222 c/ Sgto. Penayo
Tel.: 943.565 – 0971 335.025
Villa Elisa, Paraguay

CONTRATO N° 5157/2012 - EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE MEJORAS Y MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGIA ELÉCTRICA EN EL TERRITORIO NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO (HHP 4) – (PARA ÍTEMS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 691/2012).

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA (SBE) Nº 773/2012 – ITEM 1 - CAACUPÉ.

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 – REAJUSTE DE PRECIOS

Haciendo referencia a las tramitaciones hechas para el Reajuste del Precio Unitario del Ítem 1, se firma en dos (2) ejemplares el presente Convenio Modificatorio N° 1, en fecha....02 JUN. 2014.....

Una vez firmado este Convenio Modificatorio N° 1, tendrá valor contractual a todos los efectos.

En este Convenio Modificatorio N° 1, se establece lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA - SIGNIFICADO DE LOS TERMINOS

Todos los términos contenidos en este Convenio Modificatorio N° 1 tienen el significado establecido en el texto del Contrato N° 5157/2012 firmado entre ANDE y la firma Electromecánica DSA S.R.L., en fecha 22 de enero de 2013, para Ejecución de Trabajos de Mejoras y Mantenimiento de los Componentes del Sistema de Distribución de Energía Eléctrica en el Territorio Nacional, bajo la Modalidad de Contrato Abierto (HHP 4) – (para Ítems Declarados Desiertos en la LPN N° 691/2012).

CLAUSULA SEGUNDA - OBJETO

El objeto del presente Convenio Modificatorio N° 1, consiste en el Reajuste del Precio Unitario del Ítem 1, consecuencia de la aplicación de la fórmula de reajuste, conforme a lo establecido en la Sección IV – Condiciones Especiales del Contrato (CEC), Cláusula CGC 13.1 – Ajuste de Precios, aplicándose para dicho efecto, la siguiente fórmula establecida en el Contrato de referencia:

$$PR = Po + Po\ (0{,}40 \times MO + 0{,}15 \times C)$$

ELECTROMECANICA D.S.A. S.R.L.
ANSELMO CANDIA
SOCIO GERENTE

Ing. Ricardo O. Alcaraz R.
DEI/AC

CLAUSULA TERCERA: PRECIOS

El precio unitario reajustado para el Ítem 1, según anexo adjunto, derivado de la aplicación de dicha fórmula por la última variación del Salario Mínimo Oficial es de:

Ítem 1: G 223.239 (doscientos veintitrés mil doscientos treinta y nueve guaraníes), IVA Incluido.

CLAUSULA CUARTA - SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente Convenio Modificatorio N° 1 permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este Convenio Modificatorio.

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

Anselmo Candia Giménez
C.I. N° 647.343
Electromecánica DSA S.R.L.
RUC N° 80005731-7

ELECTROMECANICA D.S.A. S.R.L.
ANSELMO CANDIA
SOCIO GERENTE

Ing. Ricardo O. Alvarez R.
DDJAC

ANEXO

HHP4						
Localidad	**Firma Adjudicada**	**Número de Contrato**	**C.M. Nº**	**Precio Unitario Adjudicado G (IVA Incluido)**	**Monto del Reajuste G (IVA Incluido)**	**Precio Unitario Reajustado G (IVA Incluido)**
Caacupé	Electromecánica D.S.A. S.R.L.	5157	1	216.842	6.397	223.239
	Ing. Williams Edgar Stanley (WES)	5158	2			
San Estanislao	Ing. Williams Edgar Stanley (WES)	5158	2	341.912	10.086	351.998
Concepción	Ríos Florentín & Asociados de José B. Ríos Florentín	5159	1	300.000	8.850	308.850

La fórmula del Reajuste de Precios de los Contratos de la Licitación Pública Nacional ANDE – Subasta a la Baja Electrónica (SBE) N° 773/2012, para Ejecución de Trabajos de Mejoras y Mantenimiento de los Componentes del Sistema de Distribución de Energía Eléctrica en el Territorio Nacional, bajo la modalidad de Contrato Abierto (HHP4) – (para Items Declarados Desiertos en la LPN N° 691/2012), suscritos con varias firmas, según se detalla como sigue:

Pr = Po + Po (0,40 x Mo + 0,15 x C)

Donde:

Pr : Precio reajustado.

Po : Precio Básico a ser reajustado.

Mo : Variación del Salario Mínimo Oficial del Sector Industrial, registrado posterior a la presentación de la oferta.

C : Variación del precio del Gasoil, registrado posterior a la presentación de la oferta.

ELECTROMECANICA D.S.A. S.R.L.
ANSELMO CANDIA

Ing. Ricardo O. Alcaraz R.
DD/AC